

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. U80149 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81 </p>
---	--	--

U80149

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa BAXTER, S. A. DE C. V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. JOSÉ GUADALUPE OSVALDO AGUILAR AGUIRRE, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. U80149 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81</p>
---	--	--

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15329, de fecha 5 DE OCTUBRE DE 1945, pasada ante la fe del Licenciado JOSE BANDERA OLAVARRIA, Notario Público número 28 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número A 0719354.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 58490, de fecha 30 DE AGOSTO DE 2004, pasada ante la fe del Licenciado BENITO IVAN GUERRA SILLA, Notario Público número 7, de la ciudad de MEXICO, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, COMPRA, VENTA DE MEDICINAS, MATERIAL DE CURACION, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA USO MEDICO, REACTIVOS PARA LABORATORIOS.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BAX -871207-MN3, de fecha 3 DE MARZO DE 1947. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número 010-60392-10-5, y su número de proveedor es 00034233.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "**EL PROVEEDOR**" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. DE LOS 50 METROS NUM. 2, COL. CIVAC, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62500 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$21,376,901.43 (veintiún millones trescientos setenta y seis mil novecientos un pesos 43/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$42,734,946.99 (cuarenta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 99/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_B1

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <<http://sai.imss.gob.mx>>. adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DJN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que	En tratándose de Proveedores que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_B1

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_B1

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_B1

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80149
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S. A. DE C. V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. JOSÉ GUADALUPE OSVALDO
AGUILAR AGUIRRE
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80149

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA
FECHA: 11/09/2
HORA: 03:12:10 p

No. CONTRATO: U80149
No. REQUISICION: 0990010030108005C
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	----------------------	-----	----------------	------------------------	------------------------

010 000 0234 00 01 E: DESFUERANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.
E: DESFUERANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.
Marca: BAXTER
Procedencia: PUERTO RICO
RFC Fabricante: BAX-871207-MN3

COBERTURA :

018001150900	299								
028001150900	2,149								
051901200203	295								
058001150900	624								
086001150900	818								
108002150900	483								
111301200203	184								
111901200203	268								
141101200203	410								
141901200203	168								
149001150900	817								
148001150900	913								
178001150900	284								
198001150900	256								
201401200203	145								
201901200203	469								
208001150900	36								
238001150900	159								
250101200203	120								
258001150900	36								
268001150900	452								
271901200203	322								
278002150900	437								

LIPIDOS. EMULSION INYECTABLE, (LIPIDOS D
E CADENA LARGA AL 20%) CADA 100 ML CONTI
ENEN: ACEITE DE OLIVA 16 G, ACEITE DE SO
YA 4 G.

010 000 2744 01 01 YA 4 G.

Marca: BAXTER
Procedencia: BELGICA
RFC Fabricante: BAX-871207-MN3

COBERTURA :

058001150900 96

69	137	\$198.18	\$27,150.66	0.01%	\$2.74	\$198.16	\$13,673.04	\$27,147.
----	-----	----------	-------------	-------	--------	----------	-------------	-----------

Clasif. Preep:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80149
No. REQUISICION: 0990010030108005C
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
108002150900 28
271901200203 13

CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL
0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE
SODIO 0.9 G. ENVASE CON 1000 ML. CONTIE
NE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES. CLORURO
154 MILIEQUIVALENTES.

010 000 3610 03 01 154 MILIEQUIVALENTES.
Marca: BAXTER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :

018001150900	51,022
028001150900	127,026
038001150900	25,745
051901200203	29,480
058001150900	140,572
068001150900	168,069
088005150900	128,015
108002150900	76,494
111301200203	18,492
111901200203	48,240
118001150900	82,322
138001150900	45,527
141101200203	10,080
141301200203	5,092
141901200203	85,760
148001150900	219,828
178001150900	97,378
198001150900	31,837
200101200203	6,446
200103200203	34,172
200201200203	27,959
201301200203	11,629
201401200203	9,331
201901200203	32,160
201902200203	6,561
208001150900	58,078
238001150900	28,828
258001150900	111,777
268001150900	114,166

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

1,048,167 2,096,330 \$7.11 \$14,904,906.30 6.7% ,006,238.40 \$6.63 \$6,949,347.21 \$13,898,667

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ómnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U60149
No. REQUISICION: 0990010030108005C
ANEXO 1

PAGINA
FECHA: 11/09/2
HORA: 03:12:12 p

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO N
271901200203	32,064								
278002150900	94,756								
298001150900	104,755								
348001150900	32,669								
CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.									
010 000 3633 01 01	Y ADAPTADOR PARA VIAL.	538,995	1,077,983	\$11.83	\$12,752,538.89	0%	\$11.83	\$6,376,310.85	\$12,752,538

Marca: BAXTER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :

018001150900	115,370
028001150900	140,657
051901200203	5,360
058001150900	154,410
068001150900	82,095
088005150900	6,430
108002150900	5,680
118001150900	35,500
138001150900	50,792
141101200203	2,040
141901200203	112,560
148001150900	80,015
178001150900	7,711
198001150900	2,059
201401200203	6,234
201902200203	4,777
208001150900	12,184
238001150900	32,698
268001150900	16,786
271901200203	127,354
278002150900	21,738
298001150900	53,349
348001150900	2,184

CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULA
HES. SOLUCION, CADA ML DE SOLUCION RECO
NSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 M
G., PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG, FACTOR XI
II 10-50 UI, PLASMINOGENO 0-120 MICROGRA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80149
No. REQUISICION: 0990010030108005C
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4283 01 01	MOS, APROTININA 3000 UIK, TROMBINA 4 UI, TROMBINA 500 UI, CLORURO DE CALCIO 40 M MOL/L, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 1. 0 ML. CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PL ASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINO GENO 000 UIK (4UI) 00 UI) CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERI NGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECON SITUACION Y APLICACION. Marca: BAXTER Procedencia: AUSTRIA RFC Fabricante: BAX-871207-MN3	131	260	\$1,763.27	0.01%	\$46.80	\$1,763.09	\$230,964.79	\$458,403
COBERTURA :									
018001150900	57								
271901200203	201								
278002150900	2								
010 000 4284 01 01	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULA BLES. SOLUCION, CADA ML DE SOLUCION RECO NETIUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 M G., FIASMAFIBRONECTINA 2-9 MG, FACTOR XI II 10-50 UI, PLASMINOGENO 0-120 MICROGRA MOS, APROTININA 3000 UIK, TROMBINA 4 UI, TROMBINA 500 UI, CLORURO DE CALCIO 40 M MOL/L, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2. 0 ML. CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PL ASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINO GENO 000 UIK (4UI) 00 UI) CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERI NGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECON SITUACION Y APLICACION. Marca: BAXTER Procedencia: AUSTRIA RFC Fabricante: BAX-871207-MN3	43	86	\$4,182.62	0.01%	\$36.12	\$4,182.20	\$179,894.60	\$359,669

Clasif. Preop:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80149
No. REQUISICION: 0990010030108005C
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA :										
108002150900	14									
111901200203	72									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$21,376,901.43
FIANZA REQUERIDA: \$42,734,946.
\$4,273,494

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : VEINTIUNO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO PESOS 43/100 M.N.
MÁXIMO : CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80149

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 3 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ómnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA
FRCHA: 11/09/2
HORA: 03:11:22 F

No. CONTRATO: 0990010030108005C
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
038001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuaubtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
051901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
110101200203	H Gral Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RI	CD 11
110201200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	CD 11
110202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRO	11
110401200203	H Gral Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST EF CC ENTRE HERODES NAC	
110402200203	H Gral Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MORELEON -MORELIA S-N C MICHOACAN	
110403200203	H Gral Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NO	
110404200203	H Gral Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111301200203	H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE ESPANA ESQUINA SUBCIA COLONIA LOS PARAISOS C	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CARETERA HOMBAS, LA PAZ 402	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
141101200203	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
141301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
141901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
148001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOPERES Y AV INSURGENTES COL	
200101200203	H Gral Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE RO	
200102200203	H Gral Zona 4 Farmacia	MAYAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
200103200203	H Gral Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
200201200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6	
200202200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G T	
201301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
201401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE S D	
201901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
201902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
202402200203	U Med Familiar 15 Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
202403200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia	ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V	
202405200203	U Med Familiar 35 Valle Verde Farmacia	MAGNOLIA S-N FRACC AZTLAN CP 64140 ESQ AV SOLIDARI	
202411200203	U Med Familiar 28 Farmacia	AV PENITENCIARIA COL BERNARDO REYES CP 64280 ENTRE	
202413200203	UMF 19 Farmacia	Abasco Sur 420 Cp 66600 Entre Morelos y Zaragoza	
202416200203	U Med Familiar 7 Farmacia	CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. CONTRATO: U80149
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MNS
No. PROVEEDOR: 00034233

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
202418200203	U Med Familiar 27 Farmacia	GORRION 1540 COL EXPOSICION CP 67100 ENTRE CARDENA	
202419200203	U Med Familiar 32 Farmacia	ARTEAGA S-N ENTRE JIMENEZ Y MORELOS PTE COL BENITO	
202420200203	U Med Familiar 30 Farmacia	AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI	
202421200203	U Med Familiar 29 Farmacia	AV PABLO LIVES 5501 MANUEL BARRAGAN COL FRANCISCO	
202427200203	U Med Familiar 31 Farmacia	CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
202443200203	U Med Familiar 43 Farmacia	GUANAJUATO 200 COL CELESTINO GASCA CON JALISCO CP	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO EFCC CP 64260	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL, NUM 6 COL SAN PABLO	
250101200203	H Gral Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC	
250402200203	H Gral Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
271901200203	H Especialidades 2 CM Moroste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
348001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
750304073200	Zacatipan -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	ZACATIPAN -H RURAL SS-	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80149

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



F-70

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

96896

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80149

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSE (UTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)
 C. L. S. A. G. I. O. N. REGIONAL VERACRUZ SUR
 J. L. F. A. T. U. R. A. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EQUIPAMIENTO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

22

Presidencia Municipal 111-Ato Piso
 Col. Chapultepec, Cuernavaca
 11570 Mexico, D.F.

Tel.: 9126-5000
 www.baxter.com

63



ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2008 ZONA: 1
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.
 TEL.: (55) 9126-5000 FAX: 5250-8702

FAB. (X) DIST. (X)
 DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS NO. 2 COL. CIVAG. C.P. 62578. JUITEPEC, MORELOS
 R. F. C.: BAX-871207-MNS CORREO ELECTRONICO: gvaldo_aguilar@baxter.com

No. DE PREI IMSS: 00034233

0687

No. Part.	CLAVE(S)				Código	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.E.C. del Fabricante	Caril. Máx. Zonal	Precio Máx de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total	
	Geo	Geo	Esp.	Df			Un	Cu	Pr.										
9	010	000	0232	00	01	GI	ISOFURANO, LIQUIDO.	ENV	100	ML	3526184 SSA	Baxter	PUERTO RICO	Baxter Healthcare Of Puerto Rico	4,917	\$305.31	0.00%	\$305.31	\$1,501,209.27
10	010	000	0233	03	01	GI	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	355M2005 SSA	Baxter	PUERTO RICO	Baxter Healthcare Of Puerto Rico	49,277	\$956.16	0.00%	\$956.16	\$47,116,203.55
11	010	000	0234	00	01	GE	DESFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	ENV	1	ENV	500M95 SSA	Baxter	PUERTO RICO	Baxter Healthcare Of Puerto Rico	10,144	\$1,502.37	0.01%	\$1,502.22	\$15,238,517.26
86	010	000	1956	02	03	GI	AMIKACINA 500. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA, AMPOLLETA O FRASCO A AMPULA DE 2 ML.	ENV	1	AFA	250M2000 SSA	Plasb-Estabil	MEXICO	Plasb-Estabil, S.A. de C.V. PES-911010-R78	5,488,887	\$2.00	0.00%	\$2.00	\$10,957,394.00
117	010	000	2744	01	01	GE	LIQUIDOS, EMULSION INYECTABLE, (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20%) CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE OLIVA 16 G, ACEITE DE SOYA 4 G.	ENV	500	ML	227M2000 SSA	Baxter	BELGICA	Baxter S.A.	137	\$195.18	0.01%	\$195.16	\$27,147.84
141	010	000	3001	04	01	GI	GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5%, CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	ENV	250	ML	70521 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MNS	2,741,140	\$5.41	0.20%	\$5.07	\$13,910,134.22

0114
 BAXTER
 00001344

142	010	000	3603	04	01	GI	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	ENV	250	ML	70521 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3 111-1to Piso Col. Chapultepec Morales 11570 México, D.F.	3,144,749	57.28	6.20%	\$6.83	\$21,453,872.89
143	010	000	3608	04	01	GI	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENV	250	ML	70508 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	6,079,528	55.30	6.70%	\$4.84	\$50,062,658.07
144	010	000	3609	03	01	GI	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	ENV	500	ML	70508 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	2,681,584	56.31	6.70%	\$5.89	\$15,845,874.07
145	010	000	3610	03	01	GI	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	ENV	1	ML	70508 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	5,240,828	57.11	6.70%	\$6.83	\$34,765,700.58
146	010	000	3613	04	01	GI	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0	ENV	1	ML	70522 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	2,008,728	57.41	4.50%	\$7.08	\$14,214,871.20
147	010	000	3616	03	01	GI	HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.900 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.220 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1 000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130	ENV	1	ML	70587 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	2,473,380	57.40	6.20%	\$6.94	\$17,166,086.43
149	010	000	3626	05	01	GI	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 50 ML.	ENV	50	ML	70508 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	3,819,062	55.04	6.20%	\$4.73	\$18,054,691.88

Baxter

63

068

30

11

03/01/15

11

02/14/13

150	010	000	3533	01	01	01	GI	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	1	ENV	70508 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3 Masatik 111-Ato Pliso Col. Chapultepec Morales 11570 México, D.F.	1,077,903	\$12,000	2.00%	\$11.83	\$12,751,029.71
151	010	000	3534	01	01	01	GI	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	1	ENV	70508 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	1,170,664	\$9,26	0.00%	\$9.26	\$10,840,346.64
153	010	000	3662	05	01	01	GE	SEROALBUMINA HUMANA, SOLUCION INYECTABLE, 12.5 GRANOS / 50 MILITROS, FRASCO AMPULA 50 MILITROS, PUEDE O NO VENIR UN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	1	FA	023M82 SSA 135M2000 SSA	Baxter	E.U.A. AUSTRIA	Baxter Healthcare Corporation, Baxter Eloscience Baxter AG	106,614	\$594.04	0.01%	\$593.98	\$63,326,647.28
159	010	000	4219	00	01	01	GE	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COMPLEJO COAGULANTE ANTI- INHIBIDOR DEL FACTOR VIII PLASMATICA HUMANA 400- 1,200 MG. ENVASE CON	1	ENV	351M88 SSA	Baxter	AUSTRIA	Baxter AG	365	\$9,655.20	0.00%	\$12,800.00	\$4,672,000.00
165	010	000	4239	02	01	01	GE	FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE, LIOFILIZADO, PURIFICADO, TRAYADO PARA INACTIVAR VIRUS CON LA TECNICA SOLVENTE DETERGENTE O SIMILAR CADA FRASCO AMPULA CONTIENE PROTEINA PLASMATICA HUMANA CONTENIENDO FACTOR VIII DE	1	EQP	5771 SSA 172M2000 SSA	Baxter	E.U.A. AUSTRIA	Baxter Healthcare Corporation, Baxter Eloscience Baxter AG	136,166	\$1,023.70	0.00%	\$0.00	\$0.00
202	010	000	4283	01	01	01	GE	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION, CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG., PLASMAFIBRONECTINA 2-8 MG, FACTOR XIII 10-50 UI, PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS, APROTININA 3000 UI/L,	1	EQP	577M85 SSA	Baxter	AUSTRIA	Baxter AG	260	\$1,703.27	0.01%	\$1,703.09	\$459,404.35
203	010	000	4284	01	01	01	GE	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION, CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG., PLASMAFIBRONECTINA 2-8 MG, FACTOR XIII 10-50 UI, PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS, APROTININA 3000 UI/L,	1	EQP	577M86 SSA	Baxter	AUSTRIA	Baxter AG	85	\$4,182.62	0.01%	\$4,182.20	\$359,669.35

Baxter

0630

01142
0000316

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

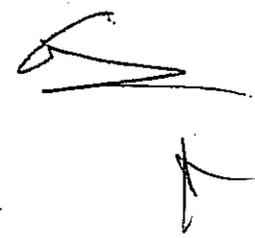
238	010	000	4552	01	01	GE	SERODIAGNOSTICO HUMANO 20% SOLUCION INYECTABLE, 10 GRAMOS, FRASCO AMPULA CON 50 MILILITROS Y PUEDE O NO VENIR UN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	ENV	130ME000 SSA	Baxter	E.U.A.	Baxter Healthcare Corporation, Baxter Bioscience Mesa, AZ 85206 Tel.: 9126.5000 www.baxter.com	253,650	\$491.09	0.01%	\$491.04	\$124,566,450.33
264	000	000	Baxter	06	01	GE	FACTORIA LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, TRATADO PARA INACTIVAR VIRUS CON LA TECNICA SOLVENTE DETERGENTE O SIMILAR CON UNA ACTIVIDAD DE 400 A 600 U.I. FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE ACUERDO AL PROVEEDOR. PUEDE	JGO	620M08 SSA	Baxter	AUSTRIA	Baxter AG U.I.	5,447,500	55.56	0.40%	55.56	\$30,287,072.62
													TOTAL:		\$407,608,023.90		

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA:
Cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos ocho mil veinte tres pesos 90/100 M.N

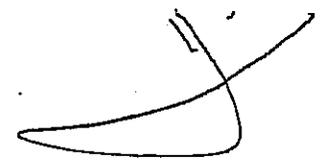
NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
UNA.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE OSVALDO AGUILAR AGUIRRE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: 



0630



01141

00001317

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

Presidente Masatit 111-11a Ptao
 Col. San Sebastián, Veracruz, Ver.
 Tel.: 9126.5000
 www.baxter.com



ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2008 ZONA: 2
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.
 TEL.: (55) 9126-5000 FAX: 9250-8702

FAB. (X). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00034233
 DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS NO. 2, COL. CIVAS, C.P. 62578, JUTEPEC, MORELOS
 CORREO ELECTRONICO: osvaldo_aguilera@baxter.com

0691

No. Part.	CLAVE(S)				Código	Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx. Zanjada	Precio Máx de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importo Total
	Gpo	Exp.	DT	Vf			Un.	Cm.									
9	010	000	0232	00	01	GI	ISOFURANO, LIQUIDO.	ENV 100 ML	262842008 SSA	Baxter	PUERTO RICO	Baxter Healthcare Of Puerto Rico	10,390	\$305.31	0.00%	\$305.31	\$3,172,170.90
10	010	000	0233	03	01	GI	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML, ENVASE CON 250 MILITROS DE LIQUIDO.	ENV 1 ENV	30842008 SSA	Baxter	PUERTO RICO	Baxter Healthcare Of Puerto Rico	44,302	\$958.15	0.00%	\$958.15	\$42,359,367.30
11	010	000	0234	00	01	GE	DESFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE DESFLURANO 240 ML, ENVASE CON 240 ML	ENV 1 ENV	610408 SSA	Baxter	PUERTO RICO	Baxter Healthcare Of Puerto Rico	7,884	\$1,502.22	0.01%	\$1,502.22	\$11,843,500.61
94	010	000	1655	02	03	GI	AMIKACINA 500, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 800 MG, DE AMIKACINA AMPOLLETA O FRASCO A AMPOLLETA DE 2 ML.	ENV 1 AFA	22042000 SSA	Plasol-Estefil	MEXICO	Plasol-Estefil, S.A. de C.V. PES-911078-R76	3,526,952	\$2.00	0.00%	\$2.00	\$7,053,864.00
117	010	000	2744	01	01	GE	LIPIDOS, EMULSION INYECTABLE, LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20% CADA 100 ML CONTIENE: ACEITE DE OLIVA 16 G, ACEITE DE SOYA 4 G.	ENV 500 ML	22742000 SSA	Baxter	BELGICA	Baxter S.A.	4,795	\$194.18	0.01%	\$194.18	\$924,208.46
141	010	000	3601	04	01	GI	GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5%, CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 250 ML CONTIENE GLUCOSA 12.5 G.	ENV 250 ML	70521 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	2,743,452	\$5.41	6.20%	\$5.07	\$13,921,066.65
142	010	000	3603	04	01	GI	GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 6%, CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 1000 ML CONTIENE GLUCOSA 50.0 G.	ENV 1 ML	70521 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	2,079,307	\$7.28	6.20%	\$6.83	\$19,661,750.95
143	010	000	3608	04	01	GI	CLORURO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%, CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G, ENVASE CON 250 ML CONTIENE SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES, CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENV 250 ML	70508 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	4,882,622	\$5.30	6.70%	\$4.94	\$24,144,077.53
144	010	000	3600	03	01	GI	CLORURO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%, CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G, ENVASE CON 600 ML CONTIENE SODIO 77 MILIEQUIVALENTES, CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	ENV 600 ML	70508 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter, S.A. de C.V. BAX-871207-MN3	1,989,469	\$6.31	6.70%	\$5.89	\$11,668,823.66

00001318

145	010	000	3510	03	01	01	01	01	01	ENV	1	ML	70500 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter S.A. de C.V. BAX-871207-ANN3	921,520	57.11	6.70%	56.63	\$26,013,965.79
146	010	000	3513	04	01	01	01	01	01	ENV	1	ML	70622 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter S.A. de C.V. BAX-871207-ANN3	2,315,325	57.41	4.50%	57.08	\$16,384,520.21
147	010	000	3518	03	01	01	01	01	01	ENV	1	ML	70687 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter S.A. de C.V. BAX-871207-ANN3	1,727,439	57.40	6.20%	59.94	\$11,980,489.58
149	010	000	3526	05	01	01	01	01	01	ENV	50	ML	70500 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter S.A. de C.V. BAX-871207-ANN3	3,322,888	55.04	6.20%	54.73	\$15,709,019.46
150	010	000	3533	01	01	01	01	01	01	ENV	1	ENV	70500 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter S.A. de C.V. BAX-871207-ANN3	562,317	\$12.07	2.00%	\$11.83	\$8,533,136.87
151	010	000	3534	01	01	01	01	01	01	ENV	1	ENV	70600 SSA	Baxter	MEXICO	Baxter S.A. de C.V. BAX-871207-ANN3	388,340	\$9.26	0.00%	\$9.26	\$3,410,628.40
153	010	000	3562	05	01	01	01	01	01	ENV	1	F-A	823A02 56A 135N2000 SSA	Baxter	E.U.A. AUSTRIA	Baxter Healthcare Corporation, Baxter Bioscience Baxter AG	195,860	\$584.04	0.01%	\$583.98	\$116,337,036.63
160	010	000	4219	00	01	01	01	01	01	ENV	1	ENV	351A98 SSA	Baxter	AUSTRIA	Baxter AG	325	\$9,655.20	0.00%	\$12,800.00	\$4,160,000.00
166	010	000	4238	02	01	01	01	01	01	ENV	1	EDP	6771 SSA 172M2800 SSA	Baxter	E.U.A. AUSTRIA	Baxter Healthcare Corporation, Baxter Bioscience Baxter AG	97,024	\$1,023.70	0.00%	\$0.00	\$0.00
202	010	000	4283	01	01	01	01	01	01	ENV	1	EDP	677M08 SSA	Baxter	AUSTRIA	Baxter AG	28	\$1,763.27	0.01%	\$1,763.09	\$49,366.62

Baxter

063

112-39
1000015

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

U10	U00	4284	01	01	GE	EQP	1	EQP	677N80 SSA	Baxter	AUSTRIA	Baxter AG	1,920	54,182.62	54,182.20	0.01%	0.01%	54,182.20	56,390,404.26
203					CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMINAS COAGULABLES. SOL. CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG., PLASMAFIBRINOECTINA 2-8 MG, FACTOR XIII 10-50 UI, PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS, AFFRONTINA 3000 UIK.	EQP	1	EQP	677N80 SSA	Baxter	AUSTRIA	Baxter AG	1,920	54,182.62	54,182.20	0.01%	0.01%	54,182.20	56,390,404.26
208					SEROLBUMINA HUMANA 20%, SOLUCION INYECTABLE, 10 GRAMOS, FRASCO AMPULA CON 50 MILILITROS Y PUEDE O NO VENIR UN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	023M02 SSA 135M2000 SSA	Baxter	E.U.A. AUSTRIA	Baxter-Haellcarra Corporation, Baxter Etschlerca Baxter AG	34,426	5481.09	5481.04	0.01%	0.01%	5481.04	\$16,604,573.71
264					FACTOR IX, LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, TRATADO PARA INACTIVAR VIRUS CON LA TECNICA SOLVENTE DETERGENTE O SIMILAR CON UNA ACTIVIDAD DE 400 A 600 U.I. FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE ACUERDO AL PROVEEDOR. PUEDE	JGO	1	JGO	620M80 SSA	Baxter	AUSTRIA	Baxter AG	3,070,000 U.I.	55.58	55.56	0.40%	0.40%	55.56	\$17,118,659.42

TOTAL: 5375,685,714.14

MONTO TOTAL DE LA PROPUUESTA: Trescientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos 14/100 M.N.

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE OSVALDO AGUILAR AGUIRRE CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FIRMA: 

CG93
 01133
 0000132



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

18
 ANEXO No. 10
 Calle 111-410 P.O. Box 111-410
 Tlaxiaco, Puebla, México
 Tel: 9126.5000
 www.baxter.com



PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2008 ZONA: 3
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.
 TEL: (52) 9126-5000
 FAB. (X). DIST. (X).
 No. DE PRE: IMSS: 00034233
 DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS NO. 2, COL. CIVAC, C.P. 62578, JIUTEPEC, MORELOS
 CORREO ELECTRONICO: esvaldo_aguilan@baxter.com
 R. F. C.: BAX-871207-4M3

No. Part.	CLAVE(S)			Clas.	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Capit. Múc. Zonal	Precio Máx. de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total				
	Cid.	Gen.	Esp.			DF.	Vr.	Un.										Ca.	Pk.		
9	010	000	0202	00	01	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01			
10	010	000	0233	03	01	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01		
11	010	000	0234	03	01	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
14	010	000	1056	02	03	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
141	010	000	3001	04	01	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
142	010	000	3003	04	01	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
143	010	000	3000	04	01	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
144	010	000	3009	03	01	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
145	010	000	3010	03	01	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
146	010	000	3013	04	01	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
147	010	000	3010	03	01	01	GE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	

0004

00000000

63

0001

000013201136

140	010	000	3520	05	01	01	50	NL	76508 SSA	MEXICO	Baxler	MEXICO	Baxler, S.A. de C.V. BAX-871207-MEX	26,100	\$5.04	1.00%	\$130,228.51
150	010	000	3500	01	01	01	1	ENV	76508 SSA	MEXICO	Baxler	MEXICO	Baxler, S.A. de C.V. BAX-871207-MEX	110,764.500	\$12.01	1.00%	\$54,043.45
161	010	000	3654	01	01	01	1	ENV	76508 SSA	MEXICO	Baxler	MEXICO	Baxler, S.A. de C.V. BAX-871207-MEX	3,400	\$9.26	0.00%	\$31,484.01
153	010	000	3002	05	01	01	1	FA	12542600 SSA	U.S.A. AUSTRIA	Baxler	U.S.A. AUSTRIA	Baxler Healthcare Corporation, Baxler Bioscience Baxler AG	5,000	\$594.04	0.01%	\$2,995,902.08
158	010	000	4230	02	01	01	1	EOP	07771 SSA 17242600 SSA	U.S.A. AUSTRIA	Baxler	U.S.A. AUSTRIA	Baxler Healthcare Corporation, Baxler Bioscience Baxler AG	600	\$1,023.71	0.00%	\$61,402.21
202	010	000	4203	01	01	01	1	EOP	572408 SSA	AUSTRIA	Baxler	AUSTRIA	Baxler AG	30	\$1,763.27	0.01%	\$52,802.01
204	010	000	5270	00	01	01	1	JOO	00000 SSA	AUSTRIA	Baxler	AUSTRIA	Baxler AG	30,000 U11	\$5.58	0.40%	\$168,784.31
TOTAL: \$10,250,311.04																	

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA:

Diez millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientas once pesos 64/100 M.N

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UN.- UNIDAD DE MEDIDA. CANT.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE OSVALDO AGUILAR AGUIRRE
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA: *J. S. Osvaldo Aguirre*

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80149

ANEXO 5

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.